

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 423

RAD. 2022-00056-00

Teniendo en cuenta la póliza arrimada y cumplidos los requisitos exigidos en el numeral 2º., artículo 590 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

1º.- ACEPTAR la Póliza Judicial No. M100098379 expedida por Seguros Mundial por valor de \$8.000.000.00 moneda corriente.

2º.- DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-22438 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta localidad,

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria